

Sistema de la Universidad de Wisconsin

Reglas de Trabajo de Empleados Clasificados

Recientes acuerdos de negociaciones colectivas con varias asociaciones de empleados proveen que el empleador establezca razonables reglas de trabajo definidas como y limitadas a "reglas promulgadas por el empleador dentro de su discreción la cual regula la conducta personal de sus empleados". Las siguientes reglas de trabajo relacionadas a la conducta personal son emitidas por el Sistema de la Universidad de Wisconsin como parte de su responsabilidad bajo la ley para informar a todos los empleados clasificados de conducta personal considerada inaceptable como empleado de la Universidad de Wisconsin. Estas reglas están establecidas para que la Universidad pueda atender sus objetivos de una manera ordenada y eficiente y no es su intención la de restringir los derechos de los empleados, sino la de informar a los empleados conducta prohibida.

El tomar parte en una o más formas de conducta prohibidas por parte de un empleado clasificado del Sistema de la Universidad de Wisconsin puede resultar en acción disciplinaria desde una reprimenda a ser despedido inmediatamente, dependiendo de la forma específica de la conducta y/o del número de infracciones, de acuerdo con la s. 230.34, Wis. Stats. Y Códigos Administrativos sección Pers. ER 46, od de acuerdo a acuerdos de negociaciones colectivas.

Conducta prohibida

I. Desempeño de trabajo

- A. Insubordinación, incluyendo desobediencia, no hacer o rehusarse a completar asignaciones o instrucciones.
- B. Holgazanear, perder el tiempo, dormir o participar en negocios personales no autorizados.
- C. Divulgar información o archivos confidenciales sin la debida autorización.
- D. Falsificar archivos o dar información falsa a otras agencias estatales o a empleados encargados de mantener información.
- E. No proveer información correcta o completa cuando esa información es requerida por personal autorizado.
- F. No cumplir con requisitos, reglas o regulaciones de salud, seguridad y sanidad.
- G. Negligencia al desempeñar las tareas que se le asignan.

II. Asistencia y Puntualidad

- A. No reportarse prontamente a la hora de entrada o al comienzo del turno o irse antes de la hora de salida sin la autorización específica del supervisor.
- B. Ausencias excesivas o sin excusa.
- C. No observar los tiempos limites ni los horarios de almuerzo, o periodos de descanso o de lavarse.
- D. No notificar prontamente al supervisor acerca de ausencias no anticipadas o tardanzas.

III. Uso de la Propiedad

- A. Uso inautorizado o impropio de la propiedad y equipo de la universidad, incluyendo vehículos, teléfono, o servicios de correo.

- B. Poseer o remover sin autorización de la universidad propiedad privada de otras personas.
- C. Poner o remover notificaciones o carteles en el boletín informativo.
- D. Uso no autorizado, prestar, coger prestadas, o duplicar llaves de la Universidad.
- E. Entrar sin autorización a propiedad de la Universidad, incluyendo entrada sin autorización, fuera de horas asignadas a trabajar, o entrar a áreas restringidas.

IV. Acciones personales y Apariencia

- A. Amenazar, tratar de, o hacer daño físico a otra persona
- B. Amenazar, intimidar, interferir con o utilizar palabras abusivas en contra de otros.
- C. Posesión no autorizada de armas.
- D. Hacer declaraciones falsas o maliciosas en relación a otros empleados.
- E. Uso de bebidas alcohólicas o drogas ilegales durante horas de trabajo.
- F. Reportarse a trabajar bajo la influencia de alcohol o drogas ilegales.
- G. Solicitaciones no autorizadas para cualquier propósito.
- H. Vestimenta inapropiada o la falta de higiene personal que afecta adversamente el desempeño de las labores o constituye un peligro a la salud o seguridad.
- I. Posesión no autorizada o impropia de uniformes, tarjetas/carné de identificación insignia/placa o permisos.
- J. No ejercer buen juicio, o ser descortés, en el trato de otros compañeros de trabajo, estudiantes o público en general.

Estas reglas de trabajo no constituyen una lista completa de las violaciones por las cuales los empleados pueden ser disciplinados. Otras reglas se proveen a través de los estatutos, los Códigos Administrativos, y por procedimientos administrativos establecidos por la gerencia. Las violaciones a estas reglas pueden también resultar en apropiada acción disciplinaria. Otras reglas de trabajo pueden ser establecidas por la gerencia para llenar requisitos especiales de departamentos o unidades de trabajo o como lo requieran las circunstancias.